

RESOLUCIÓN No 159 (Marzo 30 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – CIGED Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES No 230 DE MAYO 10 DE 2018, RESOLUCIÓN No 088 DE MARZO 07 DE 2019 Y LA RESOLUCIÓN No 340 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2020”

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, nombrado mediante el Acuerdo No 299 del 1 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero del año 2023, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el artículo 22 del Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022 - Estatuto General de la Institución y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el *Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG*, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.
2. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
3. Que el Artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Dispone "El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad
4. Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, comprende las siguientes políticas:
 1. Gestión estratégica del talento humano
 2. Integridad
 3. Planeación institucional
 4. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto publico
 5. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
 6. Gobierno Digital
 7. Seguridad Digital
 8. Defensa jurídica
 9. Servicio al ciudadano
 10. Racionalización de trámites
 11. Participación ciudadana en la gestión pública
 12. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

13. Gestión documental
14. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
15. Gestión del conocimiento y la innovación
16. Control Interno

Que en actualizaciones realizadas al Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG, se han creado las siguientes políticas adicionales:

17. Mejora Normativa (*Establecida mediante Decreto 1299 del 25 de julio de 2018*)
 18. Compras y contratación pública (*Aprobada por el Consejo de Gestión y Desempeño Institucional en Sesión del 11 de diciembre de 2020*)
 19. Gestión de la información estadística Adoptada mediante (*Decreto 454 de 2020*)
5. Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, opera a través de un conjunto de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional (Talento Humano, Direccionamiento estratégico y Planeación, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicación, Gestión del conocimiento y Control Interno), implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que MIPG funcione.
 6. Que es indispensable para la Institución implementar y hacerle seguimiento a la Política Ambiental la cual hace parte de la tercera dimensión del Manual Operativo del *Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG*, como Gestión Ambiental para el buen uso de los recursos públicos, para lo cual la Institución debe definir una política ambiental y objetivos ambientales, basados en los aspectos e impactos ambientales, incluyendo en los mapas de riesgos las cuestiones ambientales detectadas en el contexto, las partes interesadas y los requisitos legales
 7. Que se hace necesario actualizar el listado de integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño- CIGED, del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida con los nuevos miembros de acuerdo a la nueva estructura organica aprobada mediante el Acuerdo No 296 de septiembre 27 de 2022.
 8. Que acorde a los resultados del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG en cada vigencia, se elaborará el plan de trabajo institucional para avanzar en la implementación de MIPG. Priorizando en el plan de trabajo las políticas que cuentan con menores niveles de implementación en la institución.
 9. Que con el fin de simplificar el seguimiento a las acciones definidas en el plan de trabajo de MIPG, dichas acciones serán incluidas en el plan de acción integrado para las próxima vigencias, para lo cual se modificará el formato DP-FO-35 Planes de Acción Integrados y Políticas de MIPG V3 21-03-2023 de forma cuatrimestral acogiendo el lineamiento normativo de periodicidad de seguimiento establecido para el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano-PAA, el cual hace parte de los Planes Integrados (Decreto 612 de 2018) y de la segunda dimensión; Direccionamiento Estratégico y Planeación (Decreto 1499 de 2017)

De acuerdo a lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar las Políticas de MIPG y de acuerdo a la última versión del Manual Operativo MIPG, se incluirán las Políticas recientes además de la implementación de la Política Ambiental, quedando las siguientes Políticas:

1. Gestión Estratégica del Talento Humano
2. Integridad
3. Planeación Institucional
4. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público
5. Política de Compras y Contratación Pública
6. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos
7. Gobierno Digital
8. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción
9. Seguridad Digital
10. Defensa Jurídica
11. Política de Mejora Normativa
12. Servicio al Ciudadano
13. Racionalización de Trámites
14. Participación ciudadana en la Gestión Pública
15. Gestión y Desempeño Institucional
16. Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental)
17. Política de Gestión de la Información Estadística
18. Gestión del Conocimiento y la Innovación
19. Control Interno
20. Política Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacerle seguimiento a la Política Ambiental la cual esta inmersa en la tercera dimensión del Manual Operativo del *Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG*, como Gestión Ambiental para el buen uso de los recursos públicos, para lo cual la Institución realizará seguimiento a su implementación a través del Plan Anual de Trabajo en el formato *PD-FO - 35 PLANES DE ACCIÓN INTEGRADOS Y POLÍTICAS DE MIPG*, con informes de seguimiento cuatrimestral.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES. Actualizar la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGED, del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, ampliando el número de participantes por existir nuevos actores, quedando el Comité Institucional integrado por las siguientes personas:

1. Rector
2. Secretario General, *quien lo presidirá*
3. Vicerrector Administrativo y Financiero
4. Vicerrector Académico
5. Asesor (a) en Calidad y Mejoramiento Continuo
6. Director Técnico de Planeación Institucional, *quien será el secretario técnico*
7. Director Técnico de Extensión y Proyección Social
8. Subdirector (a) de Investigación
9. Decanos
10. Jefe Oficina de Evaluación y Control, *con voz pero sin voto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 087 de 1993.*
11. Jefe de Oficina de Acreditación, o quien haga sus veces
12. Jefe de Oficina Asesora Jurídica

13. Jefe de Oficina de Bienestar Institucional
14. Jefe de Oficina de Admisiones y Registro
15. Jefe de Oficina de Informática y TIC
16. Jefe de Oficina de Talento Humano.
17. Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
18. Profesional Universitario en Seguridad y Salud en el Trabajo
19. Técnico Administrativo de Gestión Documental
20. Técnico Administrativo en Infraestructura y Bienes y Gestión Estratégica.
21. Líder de Apoyo de Gestión de la Internacionalización

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - CIGED. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Tecnológico Artes Débora Arango Institución Redefinida, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
10. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
11. Las demás asignadas por el Representante Legal del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.
12. Analizar los resultados del índice de desempeño institucional realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del aplicativo FURAG (El Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión)
13. Verificar las recomendaciones de mejora de los resultados de la evaluación de cada una de las políticas a través del aplicativo FURAG (El Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión) y realizar el seguimiento a su implementación.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada cuatro (4) meses.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El seguimiento a las acciones definidas en el Plan de Trabajo de MIPG, las cuales además serán incluidas en el Plan de Acción Integrado, se realizarán de forma cuatrimestral, teniendo en cuenta el siguiente cronograma, establecido por la Función Pública, en el formato establecido por Calidad y Mejoramiento Continuo PD-FO - 35 PLANES DE ACCIÓN INTEGRADOS Y POLÍTICAS DE MIPG

1. **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril y su publicación diez (10) días hábiles del mes siguiente en la pagina web
2. **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. y su publicación diez (10) días hábiles del mes siguiente en la pagina web
3. **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. y su publicación diez (10) días hábiles del mes siguiente en la pagina web

PARAGRAFO 1°: En cada anualidad el plan a gestionar se aprobará en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida – CIGED y quedará constancia en el acta

ARTÍCULO NOVENO: Que la Oficina de Evaluación y Control hará seguimiento al monitoreo realizado por la Secretaría Técnica y líderes de los procesos al Plan de Trabajo de MIPG y al Plan de Acción Integrado y determinará las recomendaciones si son del caso, en cumplimiento de la Tercera Línea de Defensa del Modelo Estandar de Control Interno (Decreto 1499 de 2017)

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicar en la página web del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida la presente resolución, para que sea conocida por toda la comunidad académica y comunidad en general.

ARTÍCULO ONCE: Publicar en la página web los informes de seguimientos y las actas de reuniones del Plan de Trabajo de MIPG y al Plan de Acción Integrado en el sección de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública según lineamientos de la Matriz ITA establecida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO DOCE: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las **Resoluciones No 230 de mayo 10 de 2018** “Por medio de la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango, y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, de acuerdo al Decreto 1499 de 2017 y el Manual Operativo del MIPG”. **Resolución No 340 de septiembre 28 de 2020**, “Por medio de la cual se adoptan las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG en la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango”. **Resolución 088 de marzo 07 de 2019** “Por medio de la cual se modifican los artículos primero y octavo de la Resolución No 230 de mayo 10 de 2018 que adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, de acuerdo al Decreto 1499 de 2017 y el Manual Operativo del MIPG”

Dada en Envigado, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

“firmado en original”
JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

Elaboró: “firmado en original”	Revisó “firmado en original”	Revisó “firmado en original”
Nombre: Manuela Raigosa Lopera Cargo: Secretaria General Dependencia: Secretaría General	Nombre: Irma Lucia Cardona Giraldo Cargo: Jefe de Oficina Evaluación y Control Documental Dependencia: Evaluación y Control	Nombre: Ana María Posada Durango Cargo: Asesora Jurídica Dependencia: Oficina Jurídica
	Revisó “firmado en original”	
	Nombre: Jairo Alberto Muñoz Díaz Cargo: Director Técnico de Planeación Dependencia: Oficina de Planeación	

“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado el contenido que obra en el documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para la firma del Rector de la Institución”



Tecnológico de Artes
Débora Arango

Institución Redefinida

Resolución 015858/21 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



FT-CER909278



SC-CER492674



CO-SC-CER492674



Alcaldía de Envigado

Juntos
SUMAMOS
por Envigado